

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA**INVITACIÓN PRIVADA FNTIP- 035 DE 2017****OBJETO: "REALIZAR EL ESTUDIO DE ORDENAMIENTO PARA SIETE (07) PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".****FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR****CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día veintiocho (28) de junio de 2017, publicó en su página web, en el SECOP y remitió por correo a los invitados sugeridos por la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones, la Invitación Privada No. **FNTIP-035 de 2017**, cuyo presupuesto se estimó en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$416.500.000) INCLUIDO IVA.

SEGUNDO. Que el día once (11) de julio de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación y la Adenda No. 01, se recibieron las siguientes propuestas:

1. UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (Priscila Celedón y Dique consultoría S.A.S).
2. CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE – CORGEDAS -.
3. UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYA (Playas Corporación Ltda e Hidrografía y Oceanografía S.A.S).

TERCERO. Que el doce (12) de julio de 2017, el Comité de Evaluación de **FONTUR** procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación, el catorce (14) de julio de 2017, se procedió con la solicitud de documentos subsanables.

CUARTO. Que el diecinueve (19) de julio de 2017, el Comité de Evaluación de **FONTUR** profirió su Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, el cual fue remitido a los correos electrónicos de los proponentes, así:

-UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (RECHAZADO): Presentó como documento subsanable Acta de la Junta Directiva de la sociedad Dique Consultoria SAS con fecha posterior a la del cierre y entrega de las propuestas, incurriendo en causal de rechazo de que tratan los literales g) y o) del título 3.1.3 de la Invitación.

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

-CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE – CORGEDAS (RECHAZADO): Remitió carta de intención vía correo electrónico de manera extemporánea, incurriendo causal de rechazo de que tratan los numerales 2.1 y 2.2 de la Invitación FNTIP – 035 – 2017.

-UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYA (RECHAZADO): Presentó su oferta económica sin discriminar el valor del IVA, incurriendo en la causal de carácter económico de que trata el literal b) del título “3.1.3 Causales de Rechazo” de la Invitación FNTIP – 035 – 2017.

SEXTO. Que del veintiuno (21) al veinticuatro (24) de julio de 2017, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, término dentro del cual el proponente CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE – CORGEDAS- BVQI COLOMBIA LTDA presentó observaciones.

SÉPTIMO. Que el tres (3) de agosto de 2017 se remitió a los correos electrónicos de los proponentes el documento de Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, y el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Final de Evaluación, el cual no fue objeto de ninguna modificación, así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINAL
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS	RECHAZADO
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE – CORGEDAS-	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	RECHAZADO

OCTAVA: Que en razón de lo anterior, los miembros del Comité Evaluador recomiendan la declaratoria desierta de la Invitación, por cuanto los proponentes no cumplen con los requisitos habilitantes o presentan propuesta económica por fuera de los parámetros requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral “5.2 Declaratoria Desierta”, en el que se establece:

“5.2 Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes (...).”

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Privada **FNTIP - 035 de 2017**, cuyo presupuesto es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$416.500.000) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Remitir los correos electrónicos de los proponentes, y publicar en la página web del SECOP y en la página web del Fondo, el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el día tres (3) de agosto de 2017.

ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX S.A.
Vocera P.A. FONTUR

 Proyectó: Angélica María Puentes A.
Revisó: Carolina Miranda.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.

